

Este sujeto obligado si está facultado para generar la información requerida conforme a lo establecido en la Ley General de Partidos Políticos en su artículo 34 y 43 los cuales establecen que los asuntos internos de los partidos políticos comprenden actos y procedimientos relativos a su organización y funcionamiento, así como detalla los órganos internos que deben contemplar los partidos políticos. Aunado a lo anterior, los artículos 47, 49, 54 y 55 del Estatuto de MORENA y 41 inciso f de la Ley General de Partidos, contemplan las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Honestidad y justicia. De igual modo y los artículos 3 fracción VI, 24 fracción I, 51 y 52 de la Ley de Transparencia, contemplan a los comités de transparencia en los sujetos obligados y sus facultades. Señalado lo anterior se informa que en el periodo que se reporta el órgano u órganos competentes no emitieron acuerdos y/o resoluciones.